

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 30 de agosto de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,543	69,753
1 Dólar canadiense ....	64,834	65,029
1 Franco francés ....	13,981	14,023
1 Libra esterlina ....	165,780	166,280
1 Franco suizo ....	16,169	16,217
100 Francos belgas ....	138,642	139,060
1 Marco alemán ....	17,506	17,558
100 Liras italianas ....	11,172	11,205
1 Florin holandés ....	19,168	19,225
1 Corona sueca ....	13,470	13,510
1 Corona danesa ....	9,251	9,278
1 Corona noruega ....	9,734	9,763
1 Marco finlandés ....	16,641	16,691
100 Chelines austriacos ....	269,259	270,072
100 Escudos portugueses ....	242,616	243,348
1 Dólar de cuenta (1) ....	69,543	69,753
1 Dirham (2) ....	13,644	13,686

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral, establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5ª, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 2 de septiembre de 1968.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 2 al 8 de septiembre de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,47	69,82
1 Dólar canadiense ....	64,45	64,77
1 Franco francés (3) ....	12,60	12,80
100 Francos C. F. A. ....	—	—
1 Libra esterlina (1) ....	165,32	166,16
1 Franco suizo ....	16,13	16,21
100 Francos belgas ....	134,17	135,52
1 Marco alemán ....	17,40	17,49
100 Liras italianas ....	11,08	11,19
1 Florin holandés ....	19,03	19,13
1 Corona sueca ....	13,39	13,46
1 Corona danesa ....	9,19	9,24
1 Corona noruega ....	9,67	9,72
1 Marco finlandés ....	16,45	16,61
100 Chelines austriacos ....	267,75	270,43
100 Escudos portugueses ....	241,80	243,00
1 Dirham ....	sin cotización	—
1 Cruzeiro nuevo (2) ....	14,20	14,34
1 Peso mejicano ....	5,38	5,43
1 Peso colombiano ....	3,15	3,18
1 Peso uruguayo ....	0,10	0,11
1 Sol peruano ....	1,05	1,06
1 Bolívar ....	15,00	15,15
1 Peso argentino ....	0,14	0,15
100 Dracmas griegos ....	219,58	220,68

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

(3) Cambio indicativo.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 327/67, a instancia de Antonio Soriano Tola, contra «Penibética Minera, S. A.», sobre despido, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la misma embargada siguiente:

Una mina de hierro denominada «San Antonio», sita en el cortijo de «Las Piletas de Hueneja» (Guarix), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho pueblo, sin explotar en la actualidad, tasada en cien mil pesetas, las veintiséis sesenta y nueveavanas partes.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es tercera subasta; que es sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si la oferta no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio de tasación, sin

cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la Empresa demandada, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario.—4.839-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don José Sempere Corbi, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 165/67, se siguen autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don José Blasco Santamaría, en representación de don Cayo Sempere

Vidal, contra don Rosendo Barber Torregrosa, de Piles, sobre reclamación de pesetas 457.360, en los cuales, a instancia de dicha parte actora, por proveído de este día, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes inmuebles que se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Gandía, el treinta de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de los indicados bienes (que servirá de tipo), pudiéndose hacer las mismas a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Sala o mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no habiéndose aportado a autos los títulos de propiedad de los bienes inmuebles en cuestión por el demandado requerido al efecto, se observará lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes

1.º Local número 2 comercial, que carece, de momento, de distribución interior; ocupa una superficie de 16 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados; está emplazado al norte de la planta baja del mismo edificio, y linda: al frente, Este, con calle Avenida; izquierda, entrando, Sur, con vestíbulo, escalera local número 1 y patio de luces; derecha, entrando, Norte, con faja de terreno propia del señor Barber, destinada a jardín y pago, y al dorso, Oeste, con patio de luces y con patio de luces y faja de terreno propia del señor Barber, destinada a jardín y paso; tiene asignada una cuota de participación de cinco centésimas, en 32.000 pesetas.

2.º Local apartamento número 9, emplazado en norte de la cuarta planta alta del edificio sito en término de Miramar la partida del camino del Maro de la Torre; se denomina Lausanne A; ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, cocina, cuarto de estar-comedor, terraza interior, pequeña terraza posterior y pasos; linda: al frente, Este, con calle Avenida; derecha, entrando, Norte, con vulelo de jardín común, que la separa de terrenos destinados a calle; izquierda, entrando, Sur, con escalera, patio de luces y local número 10, y al frente, Oeste, con vulelo del patio posterior del edificio; tiene asignada una cuota de participación de diez centésimas, en 35.000 pesetas.

3.º Local número 6, apartamento emplazado en la cuarta planta alta y última del mismo edificio y ocupa una superficie de 107,70 metros cuadrados, de los cuales corresponden a terraza y galería 18 metros 10 centímetros cuadrados; se compone de recibidor y vestíbulo, sala estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, terraza y galería; linda: al frente, Este, con Avenida; por izquierda, entrando, Sur; derecha, entrando, Norte, y al fondo, Oeste, con vulelo de la faja de terrenos propiedad del señor Barber, destinados a jardín y pasos. Tiene asignada una cuota de participación de 20 centésimas; se hallan (reseñados los bienes, digo) inscritos los bienes bajo los números 1 y 3, al tomo 685, folio 123, finca 2.077, inscripción primera, en 350.000 pesetas.

4.º Local número 10, apartamento emplazado a la parte sur de la cuarta planta del mismo edificio que el número 2; ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, sala de estar-comedor, cuarto de aseo, cocina, terraza anterior, pequeña galería posterior y pasos; linda: al frente, Este, con calle Avenida; derecha, entrando, Norte, con escalera, patio de luces y local número 10, digo 9; izquierda, entrando, Sur, con edificio B del bloque Lausanne, y al dorso, Oeste, con vulelo al patio posterior del edificio. Tiene asignada una cuota de diez centésimas de participación. Inscritos los bienes relacionados bajo los números 2 y 4, al tomo 685, folio 86, finca 2.072, inscripción primera, en 350.000 pesetas.

5.º Vivienda de la casa de habitación sita en término de Piles, partida Montemar, barrio de la Playa, que ocupa una superficie de 82 metros cuadrados y se compone de terraza que mide 18 metros, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y servicios; está emplazada la derecha, entrando o Este de la planta superior, que tiene su acceso por la puerta y escalera que lleva el número 3, y linda: por la izquierda, entrando Oeste, con vivienda número 6; por la derecha, entrando o Este, con la vivienda número 10; al fondo o Norte, con terrenos de Encarnación Sanfeli Salom, y al frente o Sur, con franja de terreno de seis

metros de ancha, destinada a calle. Inscrita al tomo, de seis metros de anchura, destinada a calle, digo 572, folio uno, finca 2.631, inscripción primera, en 275.000 pesetas.

6.º Porción de tierra marell-arena de 99 metros 25 decímetros cuadrados, sita en término de Miramar, partida del Montañar; linda: Norte, por donde tiene doce metros 80 centímetros lineales; finca de Rosendo Barber Torregrosa, y Sur, de Manuel Torres; Este, resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, de Francisco Linares y Jaime Torres. Inscrita al tomo 566, folio 101, finca 1.851, inscripción primera, en 100.000 pesetas.

7.º Un campo de tierra marell-arena, sito en término de Miramar, partida del Montañar y Cadenas, de cabida media hanegada, o sea cuatro áreas y quince y media centiáreas; linda: Norte, finca de Concepción Caudeli y Agustín Muñoz; Este, con Montañar de la playa; Sur, finca de Joaquín Peiró Peiró, y Oeste, de Rosendo Barber Torregrosa. Inscrita al tomo 566, folio 207, finca 1.091, inscripción primera, en 50.000 pesetas.

8.º Mitad indivisa de tres cuartines y 22 brazas, o sea siete áreas cinco centiáreas de tierra marell, en término de Miramar, partida Camino del Mar, lindante: por el Norte, con la Mota; Poniente, tierras de Antonio Cánovas; Saliente, con la de Joaquín Mateo, y Sur, con la de Elvira y Joaquín Mut. Inscrita al tomo 636, folio 12, finca 1.928, inscripción primera, en 30.000 pesetas.

Dado en Alcoy a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Sempere.—El Secretario.—3.055-3.

#### MADRID

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramita expediente a instancia de doña María López Manzanedo, sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Francisco Fernández Arregui, natural de Jerez de la Frontera, y vecino que fué de esta capital, en la calle de Alberto Aguilera, número 36, bajo B, que se ausentó de su domicilio citado el día 31 de diciembre de 1947, sin haberse vuelto desde esa fecha a tener más noticias de su paradero, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1968. El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de Primera Instancia accidental, José López Borrascosa.—7.890-C.

y 2.ª 2-9-1968

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «C. de Salamanca, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado señor Soria, contra don José Mora España, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don José Mora España, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «C. de Salamanca, Sociedad Anónima», de la cantidad de ciento

cincuenta y cuatro mil ciento dos pesetas con veintiséis céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que, mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, por suplencia, Julián Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Mora España expido la presente, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—3.050-3.

\*

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos y accidentalmente de este número uno, Decano por licencia del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número 385 de 1967, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hipotecario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alejandro del Caz Negro, mayor de edad y vecino de Madrid, en la finca hipotecada calle Joaquín García Morato, número 135, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es el piso séptimo derecha, señalado con el número 2, en la casa número 135 de la calle de Joaquín García Morato, de Madrid, que comprende una superficie de 33 metros 44 decímetros cuadrados y se compone de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y otros servicios, así como de una terraza, y está valorado en ciento cincuenta mil pesetas, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho precio.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo de subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Segismundo Martín.—El Secretario, 8.112-C.

Por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Ramiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don José Revilla Valdés, que viene dedicándose al negocio de manipulados de papel, confección de toda clase de artículos para la industria de papelería, compraventa de todas las ramas de dicho negocio, situado en la calle de Torres Miranda, número 18, de esta capital, representado por el Procurador don José Granados Weil, se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado, cuyos domicilios y existencias se ignoran, a fin de que concurran a la Junta de acreedores que para la elección de síndicos de la quiebra se celebrará el día veinticinco de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—3.054-3.

#### MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de abintestado por fallecimiento de don Germán Pérez Alonso, de sesenta y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Tamariz de Campos (Valladolid), con el número 45 de 1968. Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace pública la tramitación de oficio de este juicio para que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en Medina de Rioseco a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Salamanqués del Río.—El Secretario.—4.832-E.

#### POSADAS

Don Federico Montero Galtier, Juez de Primera Instancia sustituto de la villa de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, registrados con el número 21 de 1967, a instancia de don José Cruz Rueda, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Palma del Río, contra don Alonso Fernández Dugo, mayor de edad, casado con doña Carmen Rubiales Martínez, labrador y vecino de Fuente Palmera, con domicilio en la aldea de Fuente Carretero, para el cobro de ciento ochenta y cinco mil pesetas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública segunda subasta y para su venta al mejor postor las dos fincas que después se describirán, especialmente hipotecadas, con veinte días de antelación y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en la Sala Audiencia del mismo el día 13 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, siendo la descripción de dicha finca la siguiente:

Primera.—Parcela de olivar situada en el pago de La Jara, procedente de la conocida por la del Jardinito y Cercadito, en término de Palma del Río, con superficie de dos hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta

decímetros cuadrados; linda: al Norte, con finca de don Alfonso Ruiz de Almodóvar; al Sur, con los herederos de don Antonio Rejano; al Este, con finca de igual procedencia de ésta, que se adjudicó a don Antonio, don José y don Manuel Fernández Dugo, y al Oeste, con olivares de don Juan Basilio Ruiz y otras de este caudal. Inscrita en el tomo 600, libro 153, folio 96 vuelto, finca número 5.857, inscripción tercera.

Segunda.—Suerte de olivar llamada «El Rayo», procedente de la hacienda denominada de Santiago, situada en el pago de La Jara, término de Palma del Río; tiene de cabida cuatro fanegas tres celemines y treinta y cuatro estadales, equivalentes a dos hectáreas sesenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas; linda: al Norte, Este y Oeste, también fincas de este caudal y con los Melgares, que fueron de Cañaveral, y al Sur, con camino de Los Berrendes. Inscrita en el tomo 523, libro 137, folio 146, finca número 4.366, inscripción sexta.

Sirve de tipo para dicha subasta la cantidad de setenta y un mil setecientos setenta y cinco pesetas, es decir, el 75 por 100 del tipo de la primera subasta por cada una de las dos descritas fincas, cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en dicha subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona y haciéndose constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Córdoba, se expide el presente en Posadas a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia sustituto, Federico Montero.—El Secretario.—3.018-D.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 349/65, a instancia de don José Manuel Aguado Yañez, contra don Joaquín Díaz Bejarano y otro sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días,

La participación de una tercera parte indivisa en nuda propiedad perteneciente al señor Díaz Bejarano, en la mitad indivisa de las siguientes fincas:

1.ª Cerrado nombrado Barca de Borrego, llamado también Niñas de Carrera, término de Puebla del Río, de 40 hectáreas 82 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, con el cortijo del «Cardenal»; al Sur, con terrenos de Obras del Puerto; al Poniente, con caños de Casas Reales, y al Norte, con terrenos de Obras del Puerto.

2.ª Suerte de tierra calma que formó parte del cortijo «Los Moriscos», término de Puebla del Río, de cabida de 19 hec-

táreas dos áreas 31 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, con resto de la finca de que se segrega; por el Este, con el río Guadalquivir, y por el Sur, con el cortijo de Niñas de Carrera y el de Casas Reales.

3.ª Suerte de tierra término de Puebla del Río, en playa de Casas Reales, con cabida de cuatro hectáreas 81 áreas 50 centiáreas. Linda: por el Norte, con tierras denominadas Barca de Borrego y también Niñas de Carreras; por el Sur, con brazo de Casas Reales; por el Norte, con terrenos de Obras del Puerto de Sevilla, y por el Poniente, con playas de Casas Reales.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 165.000 pesetas, en que han sido apreciadas dichas participaciones indivisas en nuda propiedad en las tres descritas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se hace constar salen a subasta dichas participaciones indivisas sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que los autos y certificación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los postores que quieran examinarlos.

Dado en Sevilla a 12 de agosto de 1968. El Secretario.—El Juez, José Cámara Carrillo.—8.196-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

PAAVO KERANEN, Erkki; hijo de Erkki y de Enni, de veinticinco años, natural de Kuhmo, de nacionalidad finlandesa, mariner, soltero, domiciliado últimamente en calle Buenos Aires, número 49, Las Palmas de Gran Canaria; inculcado en diligencias previas número 43 de 1968 por lesiones; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Do. Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun.—(3.105.)

#### Juzgados civiles

ARIAS GUTIERREZ, Vicente; de veintinueve años, casado, licenciado en Ciencias Químicas, hijo de Alfredo y de Matilde, natural de Mieres (Oviedo), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Pastor Díaz, número 16, séptimo; procesado en el sumario número 226 de 1968 por estafa; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(3.102.)

**MORA ALVAREZ**, José Luis; de cuarenta años, casado, industrial, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Luis y de Rita; procesado en el sumario número 135 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.104.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 346 de 1967. Cristóbal Orts Romero.—(3.095.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 76 de 1966. Pilar García Montoya.—(3.098.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de Puerto Real (Cádiz), en providencia del día de hoy, ha mandado citar al denunciado Verweken Constant, por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, Reyes Católicos, 36, a fin de ser oído en el expediente 142/68, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, Policía de Tráfico.

Y para su notificación pongo la presente, que sello y firmo en Puerto Real a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.092.)

\*

En los autos de juicio de faltas número 32 de 1968, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Fernando Martín Pérez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Teodoro Rodríguez López, Juez comarcal sustituto de Tordesillas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como acusador, el ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Fernando Martín Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina del Campo, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación, en el que resultó perjudicado Stephen John Brown, con

residencia en Worcester, calle Manor Roan, 4 (Inglaterra), hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Martín Pérez a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización de mil pesetas a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio, con reserva de las acciones civiles a favor del perjudicado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Stephen John Brown, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.093.)

\*

En los autos de juicio de faltas número 16 de 1968, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Boulanger Richard Jean Luz, domiciliado en 24 Place Meleshedes, París 17, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa de Tordesillas a veintitrés de agosto de mil novecientos

sesenta y ocho. El señor don Teodoro Rodríguez López, Juez comarcal sustituto de Tordesillas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como acusador, el ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Boulanger Richard Jean Luz, domiciliado en 24 Place Meleshedes, París 17, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Boulanger Richard Jean Luz a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa; indemnización a favor del perjudicado en la cantidad de tres mil trescientas pesetas, con reserva de acciones civiles a favor del perjudicado sobre el exceso de la cantidad dicha a la presentada por la factura, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Rodríguez.—Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma al expresado Boulanger Richard Jean Luz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.094.)

\*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Instrucción número 31 de Madrid.

Por el presente, que dimana de diligencias previas tramitadas en este Juzgado

con el número 469 de 1968, por lesiones en accidente de circulación al colisionar el Simca 1.000, conducido por Enrique Fraga Serrano, matrícula BA-637.053, con la parte posterior del taxi M-637.053, conducido por Juan Alcázar Gómez, y en el que viajaba como pasajero Pablo Calleja Viejo, ocurrido en la avenida de José Antonio, de esta capital, el día 13 de junio del corriente año; por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al lesionado Pablo Calleja Viejo, hijo de Joaquín y Cristina, de diecinueve años de edad, natural de Palencia, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Huertas, 19, de esta capital, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos de autos, y ser reconocido por el señor Médico forense del mismo por las lesiones sufridas por el mismo, con apercibimiento de que de no verificarlo le serán parados los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo por medio del presente se le hace el ofrecimiento de las acciones prevenidas por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y su derecho a mostrarse parte en dichas diligencias.

Dado en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—(3.091.)

\*

El señor Juez municipal número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 264-68, por malos tratos y daños, ha mandado citar a las denunciadas, Isabel Bernal López, natural de Lebrija (Sevilla), de treinta y cuatro años, hija de José y Gloria; Juliana Plaza Ramírez, nacida en Guadalupe (Cáceres), de treinta y siete años, hija de Evaristo y Victoriana, y María Irene Zuazquita Izquierdo, de dieciocho años, hija de Constantino y Leonor, natural de Villayero Morquillas (Burgos), artistas de salas de fiestas, sin domicilio conocido en España, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, el día 10 de octubre, a las doce horas, advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva de citación en forma a las denunciadas, en ignorado paradero, Isabel Bernal López, Juliana Plaza Ramírez y María Irene Zuazquita Izquierdo, e insertar la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Jerez de la Frontera a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.100.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición del material de Puente Bailey para apoyos fijos, con destino a la Dirección General de Industria y Material (expediente número I. M. 30/68-13).*

Hasta las diez horas del día 8 de octubre de 1968 se admiten ofertas en la Se-

cretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa de material de Puente Bailey para apoyos fijos, por un importe límite total de 1.350.000 pesetas, con destino a la Dirección General de Industria y Material (expediente número I. M. 30/68-13), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de la licitación.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera. El plazo para efectuar la entrega de

todo el material adjudicado es el de 31 de diciembre de 1968, en el Parque Central de Ingenieros, Villaverde Alto (Madrid).

Las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 144, de fecha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se señala en los pliegos de ba-